8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-8153 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 169/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000169/2020 a instancia de ANDREA GALLO PRESMANES frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, y TEJADOS CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de 29 de octubre de 2020, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de despido objetivo individual presentada por ANDREA GALLO PRESMANES frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, y TEJADOS CANTABRIA, SL.

Señalar para el próximo día 27 de noviembre de 2020 a las 11:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes y al FOGASA en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Constando que las empresas demandadas se encuentran en paradero desconocido cíteselas a través del BOC y citar al administrador único de dichas empresas don ROBERTO REGALADO FERNÁNDEZ.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, y TEJADOS CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/8153

CVE-2020-8153